

DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

DE

CONTRATO N° 70 LP/05/2018/REAC-LAB-CLINIC/COSAM
AUTOMATIZADO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 05/2018/REAC-LAB-CLINIC/COSAM
DENOMINADA: "SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS
MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO
PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2018"

OTORGADO POR

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

A FAVOR DE

SOCIEDAD DROGUERÍA AMERICANA, S.A DE C.V. ✓

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	
"CEFAFA"	
GERENCIA DE ADQUISICIONES	
RECIBIDO POR:	[REDACTED]
FECHA:	01 JUNIO 2018
HORA:	04:00 pm



[REDACTED]

[Signature] 1/6/2018
1.45. pm.

[Handwritten mark]

Nosotros, por una parte, el Licenciado **CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO**, de cincuenta y un años de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de la [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**", y por otra parte **TELMA GRISELDA AYALA FLORES**, de cuarenta y siete años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de **DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA AMERICANA, S. A. de C.V.**, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de la Libertad, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante me denominaré "**LA CONTRATADA**", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que por medio de este instrumento convenimos en celebrar el siguiente contrato resultante de la Licitación Pública **05/2018/REAC-LAB-CLINIC/COSAM** denominada: "**SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2018**" adjudicado mediante resolución que consta en el Acta número treinta, de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciocho. Y que en el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Contrato: es el convenio celebrado entre **CEFAFA** con la Sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S. A. de C.V.**, de acuerdo a lo ofertado y adjudicado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el presente contrato; b) Precio del Contrato: Es el monto que pagará la Institución Contratante a la Sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S. A. de C.V.**, de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Suministro: Es el bien que entregará la Contratada de acuerdo a las indicaciones detalladas en las Bases de Licitación Pública **05/2018/REAC-LAB-CLINIC/COSAM**; d) Contratante: es **CEFAFA**; e) Contratada: Es la Sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S. A. de C.V.**, f) Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: que en adelante se denominará **GACI** y, g) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: que en adelante se denominará **LACAP**. El presente contrato se sujeta a todo lo establecido en la **LACAP**, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I. OBJETO**. El objeto del presente contrato es el: **SUMINISTRO DE REACTIVOS AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2018**" que la Contratada se obliga a proveer a la Institución Contratante la cual es financiada con **CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM. PRODUCTO A SUMINISTRAR**. La Contratada proveerá, a la Institución Contratante, de los **Reactivos Automatizados** que se detallan a continuación:

N° DE RENGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO	DESCRIPCION DEL BIEN OFERTADO	DESCRIPCION DEL BIEN ADJUDICADO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	205-2021	T3 REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	T3 REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	T3 REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBA	ROCHE/ALEMANIA	1,750	\$ 3.50	\$ 6,125.00
7	205-2059	T4 REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	T4 REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	T4 REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBA	ROCHE/ALEMANIA	1,750	\$ 3.50	\$ 6,125.00
10	205-2110	TSH. REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	TSH. REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	TSH. REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBA	ROCHE/ALEMANIA	3,300	\$ 3.50	\$ 11,550.00
18	205-3113	HEPATITIS B CORE	HEPATITIS B CORE METODO AUTOMATIZADO ANTI-HBC	HEPATITIS B CORE METODO AUTOMATIZADO ANTI-HBC	PRUEBA	ROCHE/ALEMANIA	2,500	\$ 4.00	\$ 10,000.00
49	205-4370	DETERMINACIÓN DE NIVELES SERICOS DE FERRITINA METODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN DE NIVELES SERICOS DE FERRITINA METODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN DE NIVELES SERICOS DE FERRITINA METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA	ROCHE/ALEMANIA	200	\$ 3.50	\$ 700.00
58	205-6353	REACTIVO DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO. (PSA) PARA EQUIPO AUTOMATIZADO.	REACTIVO DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO. (PSA) PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	REACTIVO DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO. (PSA) PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBA	ROCHE/AL EMANIA	1,200	\$ 3.50	\$ 4,200.00
TOTAL									\$ 38,700.00

Para lo cual, la Contratada garantiza que entregará los Reactivos Automatizados antes descritos de la misma calidad que los ofertados o adjudicados o en su defecto de mayores y mejores especificaciones a las originales de los ofertados. **II. CONDICIONES ESPECIALES. VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR EN LOS REACTIVOS AUTOMATIZADOS:** Que de acuerdo a las Bases de Licitación en su numeral dieciocho, se relacionan así: **a)** La contratada se compromete a presentar Declaración Jurada de cambio ante notario, para aquellos bienes que salgan defectuosos, sin costo alguno para el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en un plazo de quince (15) días. **b)** Que la fecha de vencimiento de los reactivos automatizados será de **Cinco (05) meses a Doce (12) meses** y se tomará en cuenta a partir de la recepción de los mismos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, para lo cual la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.; deberá presentar al momento de realizar las entregas Declaración Jurada ante Notario, comprometiéndose a cambiar los reactivos automatizados que lleguen al tiempo de expiración y aún se encuentren en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, las veces que sea necesario. **Nota: Dichos vencimientos fueron ofertados por la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.** De no cumplir con las fechas de vencimiento establecidas en la Base de Licitación Pública en el numeral 18.1.2. Se recibirá el producto con vencimiento **mínimo de seis (6) meses**, debiendo anexar una Declaración Jurada de Compromiso de Cambio ante notario, en la cual debe consignarse que de ser necesario sustituir el producto lo hará efectivo en un plazo **máximo de quince (15) días posteriores** a la notificación y para evitar el vencimiento del mismo así como su consecuente descomposición, el que se reciba a cambio, deberá tener un **vencimiento mínimo de Ocho (8) meses** contados desde la fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, caso contrario no se aceptarán las entregas. Aquellos Reactivos Automatizados cuya vida útil sea menor de Ocho (8) meses, sean de alta rotación y existencias mínimas en

la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, **se aceptarán hasta con Cuatro (4) meses de vencimiento**, previo informe de la Administradora de contratos, debiendo anexar Declaración Jurada de compromiso de cambio ante notario. **c)** Asimismo la sociedad adjudicada garantizará que los Reactivos Automatizados mantendrán las características de calidad, durante el periodo de vida útil, teniendo en cuenta las condiciones del fabricante para el almacenamiento del producto y el seguimiento de condiciones especiales de manipulación, garantizando la conservación de la cadena de frío para lo cual durante la entrega deberá tener un dispositivo para verificar la temperatura de los reactivos automatizados que necesiten refrigeración; además la Contratada se obliga a sustituir el reactivo automatizado que sufra alteración en su composición durante el plazo de vencimiento. **d)** Asimismo la Contratada no sea fabricante presentará documento vigente, debidamente certificado por Notario expedido por el fabricante o distribuidor que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en el SALVADOR, y en el caso que la autorización sea del extranjero, deberá traducirlo al idioma castellano y autenticado en el país de origen por el consulado de El Salvador o con su respectiva apostilla. **e)** Asimismo la contratada deberá presentar Declaración Jurada ante notario de entrega de los bienes de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, autenticada por notario. **f)** Además la contratada se da por enterada y acepta que las cantidades del suministro podrían aumentar o disminuir en función al consumo real y a la disponibilidad financiera, durante la ejecución del presente contrato; y **g)** El CEFAFA realizará pago de prueba realizada (prueba efectiva) teniendo derecho a un control por muestra con la debida justificación del caso. **III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE Y HARDWARE:** **a)** La Contratada deberá tener la capacidad para observar datos históricos del paciente consolidados por espacios de tiempo real con una capacidad mínima de tres (3) años de almacenamiento; **b)** Al ingreso y almacenamiento de datos demográficos de pacientes y pruebas a realizarse; **c)** Identificación de muestras por código de barras, incluir impresora de códigos de barra. **d)** Programación automática de analizadores, escrita en el código de barras de la muestra, que incluya las peticiones realizadas para cada paciente. **e)** Integración con sistema informático ya implementado con los analizadores para programación de pruebas y captura de resultados. **f)** Traslado automático de resultados provenientes de los analizadores, hacia el Sistema de Gestión Hospitalario en cada área al momento de ser validados por el analista. **g)** Permitir la validación de resultados según criterios establecidos en resultado normales. **h)** Registro de estadísticas de pruebas realizadas en cada turno, según valor normal o anormal, origen y servicios médicos entre otros. **i)** Proveer entrenamiento necesario para diferentes niveles de usuarios del sistema informático. **j)** El funcionamiento de la red y la interfase con los equipos de Pruebas Especiales, Coagulación, Gasometría, Química y Hematología deberá ser completada en un periodo máximo de quince (15) días calendario, para Bacteriología se deberá completar en un periodo máximo de treinta (30) días calendario. Todo lo anterior se coordinará con personal técnico de la Unidad de Informática y Sistema Gestión Hospitalaria del COSAM y hacer acta administrativa, con visto bueno de la Administradora de Contrato. **IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REACTIVOS AUTOMATIZADOS:** **a)** La Contratada o Adjudicada deberá presentar para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas en la presente base de licitación;

catálogos, impresiones de página web u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante, correspondientes a la marca y modelo del equipo ofertado. **b) La contratada o adjudicada debe incluir la entrega de equipos por consumo de reactivos**; los cuales serán instalados en los laboratorios clínicos de los Hospitales Militares Central y Regional de San Miguel (HMC y HMRSM) en las secciones de Química, Hematología, Coagulación y Gasometría. Se instalarán solamente en el HMC: Inmunología, Pruebas de Tamizaje, Banco de sangre, Hemocultivos y Bacteriología. **c)** La contratada debe ser equipo nuevo o de modelo reciente debiendo encontrarse en óptimas condiciones, cumpliendo las especificaciones técnicas ofertadas, no se aceptará que el equipo sea restaurado o reconstruido, deberá aportar certificación del fabricante del equipo ofertado, que incluya fecha de fabricación, año del modelo y que detalle que está en línea de producción, así como actualizaciones de la tecnología del sistema operativo (no mayor a 3 años). **d)** La contratada debe contar con servicio técnico especializado y eficiente para la instalación y posterior mantenimiento, autorizado por el fabricante para poder realizarlo a nivel local. **V. ESPECIFICACIONES PARA EQUIPO AUTOMATIZADO QUÍMICA CLÍNICA:**

A) HOSPITAL MILITAR CENTRAL: 1) Modelo y tecnología avanzada, reciente en óptimas condiciones, con garantía del fabricante; 2) Análisis de punto final lineal y no lineal; 3) Análisis monocromático y bicromático; 4) Análisis de tiempo fijo y Cinético con chequeo de linealidad; 5) Ion selectivo incorporado (capaz de realizar Varias pruebas); 6) La capacidad de análisis debe ser de SEISCIENTOS A NOVECIENTOS (600 a 900) pruebas por hora. Debe incluir lectura de código de barras para muestras y reactivos; 7) Programación para realizar análisis de urgencia sin interrumpir el proceso; 8) Reactivos listos para su uso, la capacidad de los viales de reactivo deberá adecuarse al consumo de cada Institución (Debe ser menor para el equipo que se instale en el Hospital Militar Regional de San Miguel). Asimismo, una vez instalados los equipos deberán entregar certificados de Instalación y buen funcionamiento; 9) Reglas de Westgard, Grafica de Levey-Jennings; 10) Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno; 11) Software en español y fácil de usar; 12) Capacidad de Pre dilución y reprocesamiento automático para las muestras que lo requieran. 13) Con sensor de coágulos y sensor de nivel del mínimo de muestras y reactivos. 14) Capaz de realizar en trabajo de rutina mientras se esté verificando la calibración. 15) Debe proporcionar el abastecimiento continuo de agua con la calidad requerida para realizar los análisis sin interferir en los resultados. 16) Debe realizar todas las pruebas solicitadas para esta área. 17) El equipo deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de diez mil (10,000) resultados en memoria y que pueda ser extraíble en CD para archivo del laboratorio, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por de DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. 18) Computadora en el área de recepción con dos (2) interfaces de red para conexión entre el SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA SGH y los equipos de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **B) HOSPITAL MILITAR REGIONAL:** 1) Modelo y tecnología avanzada, reciente en óptimas condiciones, con garantía del fabricante. 2) Análisis de tiempo fijo y Cinético con chequeo de linealidad. 3) Análisis de punto final lineal y no lineal con curvas de calibración no lineal. 4) Análisis

monocromático y bicromático. **5)** La capacidad de análisis debe ser de cien a trescientas (100 a 300) pruebas por hora. Debe incluir lectura de código de barras para muestras y reactivos. **6)** Programación para realizar análisis de urgencia sin interrumpir el proceso. **7)** Reactivos listos para su uso, la capacidad de los viales de reactivo deberá adecuarse al consumo del Hospital Militar Regional de San Miguel. Así mismo una vez instalados los equipos deberán entregar certificados de Instalación y buen funcionamiento. **8)** Todas las posiciones se ajustan a tubos primarios o secundarios y copas pediátricas. **9)** Reglas de Westgard; Gráfica de Levey-Jennings **10)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **11)** Software en español y fácil de usar. **12)** Pre dilución y reprocesamiento automático con dilución según sea necesario. **13)** Debe proporcionar el abastecimiento de agua con la calidad requerida para realizar los análisis sin interferir en los resultados. **14)** Debe realizar todas las pruebas solicitadas para esta área. **15)** El equipo deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de cinco mil (5,000) resultados en memoria y que pueda ser extraíble en CD para archivo del laboratorio, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por de DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. **16)** Computadora en el área de recepción con dos (2) interfaces de red para conexión entre el SGH y los equipos de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **C) ESPECIFICACIONES PARA EQUIPO AUTOMATIZADO DE LOS CÓDIGOS: 205-2021, 205-2059, 205-2110, 205-4350, 205-4365, 205-4370, 205-4375 y 205-6353 (T3, T4, TSH, Insulina, Procalcitonina, Ferritina, Hormona Paratiroidea y PSA).** **1)** Tecnología electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia, de flujo continuo con cargador de muestras de disco o rack, Posiciones STAT que permitan acceso inmediato para muestras de emergencia, Capacidad de análisis de 90 o más resultados por hora, Capaz de realizar el trabajo de rutina mientras se esté verificando la calibración, Reactivo listo para su uso, Volumen de muestra de 20 a 60 µL. **2)** Debe incluir computadora capaz de liberar la información por medio de DVD y USB, además que incluya: impresor láser y UPS (estabilizador de voltaje. **3)** Debe incluir lectura de código de barras para muestras y reactivos. **4)** Programación para realizar análisis de urgencia sin interrumpir el proceso. **5)** Reactivos listos para su uso. Así mismo una vez instalados los equipos deberán entregar certificados de Instalación y buen funcionamiento. **6)** Reglas de Westgard, Grafica de Levey-Jennings. **7)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **8)** Software en español y fácil de usar. **9)** Pre dilución y reprocesamiento automático con dilución según sea necesario. **10)** Debe proporcionar el abastecimiento de agua con la calidad requerida para realizar los análisis sin interferir en los resultados. **11)** Debe realizar todas las pruebas solicitadas para esta área. **12)** El equipo deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de cinco mil (5,000) resultados en memoria y que pueda ser extraíble en CD para archivo del laboratorio, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por de DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. **13)** Computadora en el área de recepción con dos (2) interfaces de red para conexión entre el SGH y los equipos de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de

pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **VI)**

REQUISITOS PARA EQUIPO DE PRUEBAS. A) REQUISITOS DE EQUIPO AUTOMATIZADO DE

TAMIZAJE: Analizador automatizado tecnología avanzada con certificado de fabricación reciente, con las siguientes especificaciones: a) Tecnología electro-quimioluminiscencia o quimioluminiscencia, de flujo continuo con cargador de muestras de disco o rack. b) Que realice las pruebas de los códigos 205-3112, 205-3113, 205-3292, 205-3570, 205-3590, 205-3593. (Hepatitis HBsAg, Chagas, HIV de cuarta Generación, Hepatitis C y Sífilis); c) Volumen de muestra a utilizar de 20 a 60 µL. d) Que permitan acceso inmediato para cargar nuevas muestras. e) Con sistema de código de barras de muestras, reactivos, controles y calibradores. f) Sistema de detección de coágulo y sin arrastre. g) Sensibilidad de nivel de reactivos y muestras. h) Software en español. i) Carrusel de reactivos refrigerados. j) Además, el sistema debe contar con regulador de voltaje y debe tener una fuente de poder para cuando exista corte de energía (mínimo de 2 horas). k) Impresora de viñetas e impresora láser. **B) REQUISITOS DE EQUIPO AUTOMATIZADO DE**

GASES ARTERIALES: a) Que determine: PO₂, PH, PCO₂, bicarbonato, exceso de bases, saturación de oxígeno, TCO₂, lactato y cálculos para obtener A-aDO₂ y PO₂FIO₂. b) El analizador debe ser capaz de medir todos los analitos, con una muestra de 60 a 125µL a partir de jeringa y realizar lectura a partir de capilar. c) Capaz de almacenar como mínimo 10,000 resultados, con toda la información de las muestras procesadas. d) Controles de Calidad internos, deben procesarse tres (3) niveles de control de calidad cada doce (12) horas a fin de garantizar los resultados e imprimir el informe completo de cada prueba. e) Manuales de operación del equipo en idioma español, además tiene que contar con regulador de voltaje que tenga una fuente de poder para cuando exista cortes de energía. f) Reglas de Westgard, Grafica de Levey-Jennings; g) Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. h) Software en español y fácil de usar; i) El equipo deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de cinco mil (5,000) resultados en memoria y que pueda ser extraíble en CD para archivo del laboratorio, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por de DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios; j) Computadora en el área de recepción con dos (2) interfaces de red para conexión entre el SGH y los equipos de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **C) REQUISITOS DE EQUIPO**

AUTOMATIZADO DE HEMOGRAMAS: EN HOSPITAL MILITAR CENTRAL: a) Capacidad de análisis de

cien (100) o más muestras por hora con emisión de informes conteniendo treinta (30) o más parámetros; **b)** Reactivos listos para usar; **c)** Procesamiento de muestra en forma cerrada y abierta con capacidad de leer códigos de barra, mezclar y perforar el tapón del tubo y realizar paso de muestras en forma automática utilizando volumen mínimo de 150 µL, con Histogramas de líneas celulares y escategramas, sensibilidad para la detección de células inmaduras Alarmas semi cuantitativas de anomalías para las diferentes líneas celulares e identificación de valores fuera de rango; **d)** Linealidad: Leucocitos de 0-440 x 10³/µL, Hematíes de 0-8 x 10⁶/ µL, Hemoglobina de 0-25 g/dl., Hematocrito de 0-60 %, Plaquetas de: 0 -5,000x 10³/ µL; **e)** Capacidad de análisis en otros líquidos, fluidos corporales (peritoneal, LCR, lavado peritoneal y

otros), con diferencial en dos partes; **f)** Capacidad de programar selectiva y discretamente los parámetros a analizar por paciente, Sensores de alarma para reactivos, Sistema automático de lavado de agujas, con medición de reticulocitos en forma selectiva y totalmente automatizado; **g)** Software de respaldo residente en una computadora que se adecue a las necesidades de la Institución; **h)** El sistema operativo deberá manejar datos estadísticos y poder liberarlos por medio de USB y CD. Debe incluir Impresor laser e impresor de viñetas; **i)** Reglas de Westgard, Grafica de Levey-Jennings; **j)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno; **k)** Software en español y fácil de usar; **l)** El equipo deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de diez mil (10,000) resultados en memoria y que pueda ser extraíble en CD para archivo del laboratorio, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por de DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios; **m)** Computadora en el área de recepción con dos (2) interfaces de red para conexión entre el SGH y los equipos de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **EN HOSPITAL MILITAR REGIONAL.** **a)** Capacidad de análisis de ochenta (80) o más muestras por hora con emisión de informes conteniendo veintiuno (21) o más parámetros. **b)** Reactivos listos para usar. **c)** Procesamiento de muestra en forma cerrada y abierta con capacidad de leer códigos de barra, mezclar y perforar el tapón del tubo y realizar paso de muestras en forma automática utilizando volumen mínimo de 40 µL, con Histogramas de líneas celulares y escategamas, sensibilidad para la detección de células inmaduras Alarmas semicuantitativas de anormalidades para las diferentes líneas celulares e identificación de valores fuera de rango. **d)** Linealidad: Leucocitos de 0-400 x 10³/ µL', Hematíes de 0-8 x 10⁶/ µL, Hemoglobina de 0-25 g/dl., Hematocrito de 0-60 %., Plaquetas de: 0 -2,000x 10³/ µL. **e)** Capacidad de análisis en otros líquidos, fluidos corporales (peritoneal, LCR, lavado peritoneal y otros), con diferencial en dos partes. **f)** Capacidad de programar selectiva y discretamente los parámetros a analizar por paciente, Sensores de alarma para reactivos, Sistema automático de lavado de agujas. **g)** Software de respaldo residente en una computadora que se adecue a las necesidades de la Institución. **h)** El sistema operativo deberá manejar datos estadísticos y poder liberarlos por medio de USB y CD. Debe incluir Impresor laser e impresor de viñetas. **i)** Reglas de Westgard, Grafica de Levey-Jennings. **j)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **k)** Software en español y fácil de usar. **l)** El equipo deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de diez mil (10,000) resultados en memoria y que pueda ser extraíble en CD para archivo del laboratorio, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por de DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. **m)** Computadora en el área de recepción con dos (2) interfaces de red para conexión entre el SGH y los equipos de la sociedad suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **D) REQUISITOS DE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA BACTERIOLOGÍA:** **a)** Equipo con capacidad de análisis de treinta (30) pruebas mínimo. **b)** Identificación de bacterias Gram negativas a partir de las ocho (8) horas y finalización de antibiograma de bacterias Gram negativas a partir de las dieciocho

 7

(18 horas). **c)** Identificación de bacterias Gram positivas a partir de las seis (6:00) horas con finalización de antibiograma de bacterias Gram positivas a partir de las veinticuatro (24) horas. **d)** Guardar memoria en el equipo de los datos hasta por tres años mínimo y capacidad de dar información epidemiológica por servicios y por bacterias señaladas. **e)** Capacidad de almacenar resultados de controles de calidad realizados. **f)** No tener necesidad de añadir ningún reactivo para la identificación de las bacterias. **g)** El equipo deberá incluir sistemas automatizados para el manejo de datos y cuadros estadísticos capaz de liberar información por medio de USB, deberá incluir impresor láser, UPS y otros accesorios. **h)** Capacidad de imprimir cualquier otro resultado que no sea la identificación y antibiograma de las muestras, tinción de Gram, baciloscopías y otros. **i)** El equipo deberá poseer las tablas de CLSI VIGENTES. **j)** Por cada prueba de sensibilidad para bacterias Gram positivas, que requiera identificación de Estreptococos y Haemophilus, la empresa adjudicada deberá entregar pruebas adecuadas para la respectiva identificación. **k)** Deberá entregar Nitrocefina, para realizar la Betalactamasa. **l)** En el caso del HMRSM la Empresa a la que se adjudique las tarjetas de identificación bacteriana, deberá proporcionar para el área de bacteriología el software que permita realizar las lecturas en forma manual y reportar los resultados obtenidos en cultivos realizados con las tarjetas que la empresa oferta para equipo automatizado.

E) REQUISITOS PARA EQUIPO DE HEMOCULTIVOS:

- 1)** Se deberá de suministrar en calidad de comodato un equipo automatizado para la detección temprana de crecimiento Bacteriano y Micótico.
- 2)** Bioseguridad en el manejo de los hemocultivos. Que tenga un sistema cerrado en el frasco una vez inoculado con la muestra, disminuyendo el riesgo de contaminación cruzada, así como el riesgo de derrame o accidente laboral con la muestra.
- 3)** El sistema de medición debe usar la tecnología de fluorescencia u otro similar que permita la detección de CO₂ producto del crecimiento bacteriano, para un mínimo de cincuenta (50) frascos.
- 4)** Agitación continua de todos los cultivos de forma automática con monitoreo continuo del crecimiento microbiano, lectura y aviso inmediato de hemocultivos positivos a través de indicadores, alarmas, etc.
- 5)** Obtención de resultados en un tiempo significativamente menor al requerido por los métodos convencionales con mayor recuperación de microorganismos.
- 6)** Los frascos deben de contar con un mecanismo que les permita neutralizar los agentes antimicrobianos presentes en la muestra permitiendo una mayor recuperación de microorganismos.
- 7)** Además, el sistema debe contar con regulador de voltaje y debe tener una fuente de poder para cuando exista corte de energía (mínimo de 2 horas).
- 8)** El sistema operativo del equipo deberá contar con un software en español.
- 9)** Equipo debe contar con lector de código de barra incorporado para la identificación del frasco.
- 10)** Que permita el ingreso de frascos en posiciones al azar dentro del mismo equipo.
- 11)** Que permita la configuración del tiempo máximo de incubación del frasco según el tipo de las mismas y cambiar el tiempo máximo de incubación de un frasco en particular.
- 12)** Los frascos no deben de tener componentes que interfieran con la tinción de Gram.
- 13)** La contratada o adjudicada deberá dar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y garantizar el funcionamiento permanente de estos, el mantenimiento preventivo deberá proporcionarse por lo menos una vez al mes debiendo incluir calendarización. Deben además anotar en las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo la hora de inicio y finalización de estos.
- 14)** De presentarse fallas en la operatividad,

la respuesta de reparación será en un tiempo menor de dos (2) horas (HMC) y cuatro (4) horas (HMRSM) si la falla es leve, y de veinticuatro (24) horas si es grave, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y a fin de no alterar el normal funcionamiento en la prestación del servicio, si el equipo o reactivos presentan fallas que no se resuelvan en el tiempo requerido, el proveedor deberá apoyar inmediatamente al Laboratorio Clínico con el procesamiento de las muestras en un laboratorio de referencia cuyos costos serán cubiertos por la empresa adjudicada, debiendo especificar las opciones de los laboratorios de referencia que podrán utilizarse, el tiempo de respuesta para exámenes que sean procesados en el o los laboratorios de referencia será: Urgentes Dos (2) horas y No urgentes no excederán de cuatro (4) horas.

15) Si la falla del equipo supera las veinticuatro (24) horas de reparación, este deberá ser sustituido de inmediato, sin que esto represente un costo adicional para la Institución. Para efectos de poder dar cumplimiento a esta obligación, la contratada deberá contar con equipos de respaldo en plaza de igual o mejor tecnología al suministrado, durante toda la vigencia del contrato.

16) Para el caso del HMRSM podrán brindar asesoría telefónica a fin de corregir el problema en el menor tiempo posible e incluir un kit de repuestos de reserva para cada equipo instalado, las indicaciones que se brinden telefónicamente deberán hacerse llegar por escrito a través de correo electrónico y las complicaciones que se puedan generar por las ejecuciones de estas no serán responsabilidad del personal que las realiza.

17) Deben proporcionar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS o MSDS por sus siglas en inglés) de las diferentes soluciones y reactivos utilizados durante los procesos, así como la calendarización de los mantenimientos preventivos que se le realizaran a los equipos, estos deben ser entregados al Jefe del Laboratorio Clínico cuando inicie la entrega de reactivos.

18) La contratada o adjudicada deberá proporcionar el soporte bibliográfico de los equipos, capacitación y asesoría técnica al personal de laboratorio clínico en el manejo de los mismos, las veces que sea requerido por el Departamento de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre.

19) La contratada o adjudicada proporcionará los calibradores de las diferentes pruebas, soluciones de limpieza, copas, papel y todos los consumibles necesarios para realizar las pruebas y reportarlas.

20) La contratada o Adjudicada debe suministrar sin costo adicional para la Institución, reactivos, insumos y consumibles para mantenimiento, cebados, calibraciones y procesamiento de pruebas de control de calidad que sean necesarios de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica y procedimientos propios del Laboratorio.

21) Los contratados o adjudicados deberán presentar Declaración Jurada ante notario, especificando que durante la vigencia del contrato proporcionaran controles de calidad internos, para bacteriología cepas ATCC, para T3, T4, TSH, PSA, Insulina, Ferritina, Procalcitonina, Testosterona, Prolactina, Hormona Paratiroidea, y Hematología un mínimo de tres (3) niveles (bajo, normal y alto); para química los controles de calidad serán de dos (2) ó tres (3) niveles de acuerdo a la metodología analítica, para pruebas de Tamizaje y Coagulación un mínimo de dos (2) niveles (normal y patológico); de tercera opinión que cumplan con los requisitos regulatorios certificados por alguna de las siguientes instituciones: NATA, CLSI, CAP, CLIA.

22) La contratada o adjudicada deberá inscribirse bajo un programa de evaluación externa de calidad, internacional, debidamente certificado por el ente correspondiente al país del cual es originario el programa (TUV, ISO, CSA, CE, CLSI). Para todas las

pruebas contratadas la evaluación de calidad externa deberá realizarse cada mes (El programa deberá cubrir desde el mes de instalación del equipo y deberá correrse mensualmente). Si en el control de evaluación externa de calidad no están incluidas todas las pruebas, las que no estén incluidas podrán ser evaluadas con un programa de comparaciones inter laboratorio internacional y el proveedor será responsable de la logística para la inscripción a dicho programa. **23)** Las jefaturas de los laboratorios clínicos del HMC y HMRSM enviarán los reportes de los análisis efectuados del control externo de calidad en línea vía web a los responsables del programa de evaluación externa de calidad y al recibir los resultados de la evaluación, el jefe de laboratorio o el jefe del área con asistencia técnica del proveedor los interpretarán para el aporte de recomendaciones, estrategias o acciones que se tomarán para garantizar la calidad de los resultados. **24)** La contratada o Adjudicada deberá proporcionar capacitaciones sobre la interpretación de los resultados de la evaluación externa de calidad al personal del laboratorio clínico del HMC y HMRSM el primer mes de iniciada la contratación, estas capacitaciones se realizarán fuera de las instalaciones de Laboratorio Clínico previo acuerdo con los Jefes de los Laboratorios Clínicos de los Hospitales Militares, en cuanto al número de recursos que asistirán y las fechas en que se realizarán. Las capacitaciones deberán ser impartidas por el personal de la empresa que suministra el control de calidad externa y durante un periodo no menor a dieciséis (16) horas y será la Sociedad Contratada o Adjudicada la responsable de proporcionar materiales y equipos requeridos, así como la entrega al personal de la certificación correspondiente a dicha capacitación. **25)** El Laboratorio Clínico hará todos los análisis de calidad que considere necesario reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios Nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Hospital Militar Central así lo demanden. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el suministrante del producto, aún en los casos que se requieran de terceros para definir el resultado final del análisis. **26)** A la sociedad contratada a quien se le adjudiquen reactivos automatizados deberán tener en sus equipos un software compatible con el software del Sistema de Gestión Hospitalaria a fin de realizar la conexión entre estos cuando inicie el contrato. Así mismo las empresas ofertantes, deberán hacer visitas de campo previas a la presentación de ofertas para tal efecto deberá establecer coordinación con el Departamento de Informática y el Laboratorio Clínico del HMC y HMC en su caso. Deberá proporcionar el entrenamiento para los operadores del sistema en sus diferentes niveles de operatividad. **27)** En caso que se demuestre que los reactivos no cumplen con las especificaciones técnicas durante su uso, la empresa repondrá los mismos en un periodo no mayor de quince (15) días después de ser notificados. **28)** Los reactivos para las pruebas de Tamizaje de Banco de Sangre: Antígenos para Hepatitis B, Anticuerpos para Hepatitis C, determinación de Chagas, determinación de HIV por Elisa de cuarta generación deberán ser aprobados por la Red Nacional de Bancos de Sangre. **29)** La contratada o Adjudicada deberán presentar sus ofertas técnica y económica, respetando el orden en que están descritos los diferentes bienes. **30)** Todos los bienes en el empaque primario y secundario deberán traer colocada la viñeta que especifique que es "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA", especificando la cantidad de pruebas contenidas en cada set o vial según corresponda. **VII. PRECIO.** El CEFAFA pagará, a la contratada, por el suministro de los reactivos

automatizados antes mencionado la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 38,700.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:** Según numeral veintiséis punto uno de las bases de licitación, el pago se realizará en un plazo no mayor de **treinta (30) días calendario**, cancelación que se realizará en la Tesorería del CEFafa, en Dólares de los Estados Unidos de América, posterior a la emisión del quedan para lo cual la contratada deberá presentar la documentación siguiente: una copia del contrato; el Acta de entrega y recepción debidamente firmada y Facturas de Consumidor Final en original y (3) copias a nombre del CEFafa, debiendo incluir en la factura, CEFafa-Fondo Apoyo al COSAM, dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, San Salvador) número de NIT y número de Registro del CEFafa, así mismo el detalle de las cantidades entregadas, precio unitario, precio total, detallando el número de contrato, Nombre y Firma de la persona que recibe el producto, y sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. Que de acuerdo al numeral veintiséis punto uno punto tres, las firmas que deber de llevar el ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL PRODUCTO y su distribución será así: Las actas de Entrega y Recepción se distribuirán una (01) a la contratada, una a la GACI y una (1) copia en original a la Gerencia Financiera (Departamento de Tesorería del CEFafa) debidamente suscritas o firmadas, según lo establece el Artículo 77 RELACAP por las siguientes personas: Firma del Representante de la contratada que realiza la entrega; Firma de la persona quien recibe en la DSMFFA y Firma de la Administradora de Contrato. Así como carta Compromiso de Cambio (si lo amerita). Asimismo se le informa a la contratada que a partir del uno de julio de dos mil doce, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la clasificación de Mediano Contribuyente, de acuerdo a la Subdirección del Ministerio de Hacienda. Por lo anterior solicitamos tomar en cuenta la nueva clasificación para toda operación fiscal que efectúen con el CEFafa y la debida aplicación del Art. 162 del Código Tributario. **IX. CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento por parte de la Contratada a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de las presentes Bases de Licitación y cuando se presenten situaciones establecidas en los Arts. 92 al 100 de la LACAP, se notificará a la contratada la decisión de caducar el contrato sin responsabilidad alguna para el CEFafa, de acuerdo a informe emitido por la Administradora de Contrato, mediante aviso escrito con expresión de motivo aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo, el CEFafa hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder. **X. SANCIONES Y MULTAS. A) SANCIONES:** Si la contratada incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP. **B) MULTAS:** Cuando la contratada incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP. En el caso de que la contratada haya incurrido en multa por incumplimiento en entregas, deberán presentar a la **GACI** del **CEFafa** la Factura emitida por el Departamento de Tesorería de este Centro Farmacéutico, como prueba que dicha multa ha sido cancelada, caso contrario no será sujeto de

evaluación. **XI. PLAZO.** El período de vigencia del presente contrato será de **DIECIOCHO (18) MESES** contado a partir de esta fecha pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y, a este contrato.

XII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El **COSAM** designa como Administrador titular ante la contratada, para los efectos del Contrato, a las Licenciadas **Patricia Esmeralda Córdova Moreno y Ligia Pamela Pineda**, a la primera como Administradora de Contratos Titular y a la segunda como Administradora de Contratos Suplente respectivamente quienes serán las responsables de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de las presentes Bases de Licitación respectivamente; así como de las responsabilidades enunciadas en el art. 82 Bis de la LACAP, Art. 74 del Reglamento y Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, cuyas funciones serán: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la hoja de seguimiento de contrato. **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la GACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos. **c)** Informar a la GACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratado, por los incumplimientos de sus obligaciones. **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite el contrato hasta la recepción final. **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratante, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en la LACAP y el reglamento de ésta Ley. **f)** Remitir a la GACI, al Técnico de Control y Seguimiento de Contratos y Departamento de Tesorería del CEFAFA en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratante las garantías correspondientes. **g)** Gestionar ante la GACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad. **h)** Gestionar los reclamos al contratado relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la GACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la GACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles. **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, su reglamento y el contrato. El Administrador del Contrato tiene autorización para rechazar cualquier servicio o material que no sea satisfactorio, que esté defectuoso o que no sean conformes a los solicitados en los documentos contractuales. **j)** La Administradora del Contrato deberá llevar el control y emitir informes de las pruebas efectivas, así como realizar las coordinaciones con la Contratada para que junto con la entrega que corresponda se realice la entrega de las pruebas que fueron utilizadas para las calibraciones, controles de calidad, mantenimientos y reactivos que se requieran para reiniciar el funcionamiento de los equipos. Lo anterior a efecto de que la Administradora del Contrato verifique al finalizar las entregas programadas que la Contratada haya realizado la entrega de las pruebas adjudicadas y consignadas en el presente contrato.

Además, deberá emitir un informe con el detalle de las pruebas efectivas de la última entrega antes de la cancelación de la misma por parte de la Tesorería del CEFAFA. Asimismo, el COSAM podrá con toda libertad cuando así lo estime conveniente, nombrar a otro empleado como Administrador del presente Contrato en sustitución de los aquí nombrados, lo cual se le hará saber al contratado por medio de notificación escrita y el contratista prestará toda la ayuda o asistencia que se requiera para la inspección y examen apropiado del servicio contratado. **XIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. LUGAR:** El suministro de los Reactivos Automatizados serán entregados en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado dentro del Complejo del Hospital Militar Central, en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, en horario y días hábiles, de 07:30 horas a 12:00 m.d. y de 13:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes previa cita con la Administradora de Contrato y con setenta y dos horas antes de la entrega. Los cuales quedan apegados estrictamente a la siguiente programación:

Entrega	Porcentaje	Fecha de entrega
1ra Entrega	40%	30 días calendario posteriores a la entrega de la copia del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA.
2da Entrega	20%	75 días calendario posteriores a la entrega de la copia del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA.
3ra Entrega	20%	120 días calendario posteriores a la entrega de la copia del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA.
4ra Entrega	20%	165 días calendario posteriores a la entrega de la copia del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA.

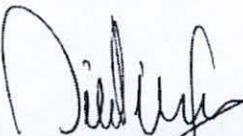
Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar un (1) día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega. Para lo cual la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y el Administrador de Contrato verificarán que el suministro a recepción cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura cliente, levantando el Acta de Donación correspondiente. Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con la recepción a más tardar un día (1) día hábil anterior o posterior a la fecha pactada. Si fuere el caso sobre los códigos que por su presentación no tenga las cantidades exactas correspondientes a la entrega deberán entregar una cantidad superior al porcentaje establecido. **XIV. CONDICIONES ESPECIALES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA FUERZA ARMADA.** Por lo que para la entrega de los Reactivos Automatizados se tendrá en cuenta lo estipulado en los numerales diecinueve punto dos, tres, cuatro cinco seis, y siete, que se detallan a continuación: a) Leyenda requerida "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA"; empaque primario y secundario. b) Para los productos fabricados con tecnología de empaque secundario inviolable, no será necesario colocar la leyenda "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA" en el empaque primario, para los Reactivos Automatizados que debido a su tamaño se dificulte etiquetar o imprimir en el empaque primario, dicha leyenda la empresa deberá presentar por cada renglón adjudicado constancia de justificación del motivo por el cual, no se puede etiquetar o rotular el empaque,

debiéndola entregar firmada y sellada por el Representante Legal al momento de presentar las muestras. c) Si al momento de la entrega de los productos en el lugar establecido en las Base de Licitación Pública se presenta un rechazo por defectos en el material de acondicionamiento y empaque, la contratada deberá retirarlo inmediatamente y la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada comunicará por escrito la causa del rechazo a la GACI del CEFAFA y ésta notificará a la contratada, siendo responsabilidad de ésta, superar la falla encontrada, entregando un lote del Reactivos Automatizados igual al rechazado, que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de dicha notificación. d) Una vez recibidos los Reactivos Automatizados en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, si, se presentara un rechazo por defecto que no se detectó en el momento de la recepción, el HMC o la Unidad usuaria del producto comunicará a dicha Dirección, con copia a la GACI del CEFAFA, y ésta notificará a la contratada para que proceda a retirar del sitio de recepción los Reactivos Automatizados rechazados en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación. e) Para todos los casos antes mencionados, si la contratada no sustituye los Reactivos Automatizados rechazados o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato derivado de la presente licitación de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 121 y 122 de la LACAP, se harán efectivas las Garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se contratará directamente con la siguiente opción mejor evaluada en el proceso de Licitación. **XV. ANTICIPOS Y REPROGRAMACIONES: ANTICIPOS:** La contratada acepta que EL CEFAFA pueda solicitar anticipos de entrega de los reactivos automatizados para laboratorio clínico, en el caso de que sea requerido por escrito a la GACI, a través del Administrador de Contratos previa opinión del Comando de Sanidad Militar, por lo que es obligación de la Contratada contar con existencias de los bienes. **REPROGRAMACIÓN DE ENTREGAS:** En caso de contar con existencias y que no se requiera los reactivos automatizados en la fecha determinada para la entrega, la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, a través del Administrador de Contrato quien deberá informar por escrito al CEFAFA quien notificará a la Contratada la REPROGRAMACIÓN de la fecha de entrega para lo cual no se requerirá modificativa de contrato, solamente las notas que el caso requiera. **XVI. GARANTÍA:** La Garantía podrá consistir en: Fianzas Bancarias emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales a favor del CEFAFA, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión de acuerdo al Art. 32, Inciso Último de la LACAP. **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La Contratada deberá rendir a favor del CEFAFA Garantía de Cumplimiento de Contrato por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los **ocho (08) días hábiles** posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA, de una copia del contrato debidamente certificada, con vigencia de **dos (02) años a partir de la firma del respectivo contrato**, dicha fianza **deberá ser entregada por la contratada en la GACI del CEFAFA** y será devuelta a solicitud escrita de la Sociedad **DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **LA GARANTÍA MENCIONADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y TRES (03) COPIAS. XVII.**

DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La Base de Licitación Pública: **05/2018/REAC-LAB-CLINIC/COSAM denominada: SUMINISTRO DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2018**” b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) Ofertas; g) Resolución de adjudicación; h) Garantía; e, i) Resoluciones y Modificativas. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XVIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 84 Incisos 1º y 2º de la LACAP, la Institución Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato a tenor de la Constitución de la República, la LACAP, otra legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la GACI del CEFAPA. **XIX. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor o Caso Fortuito", significa un evento que escapa al control de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación, u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, u otras acciones similares. La Contratada deberá justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, tiene que ser aprobada por la Institución Contratante; si procediera la aprobación, la Contratada entregará la respectiva ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso el otorgamiento de la prórroga se hará por parte de la Institución Contratante, a través de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XX. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para efectos del presente contrato, toda controversia que surgiere entre la Institución Contratante y La Contratada, será sometida: **a) ARREGLO DIRECTO.** Las partes Contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta, de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; **b) ARBITRAJE.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a alguna de las diferencias, se podrá, previo acuerdo entre las partes, recurrir al arbitraje de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, y demás leyes vigentes. **XXI. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán, de conformidad con el artículo 95 de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XXII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales se

someten expresamente. En caso de acción judicial contra la Contratada, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que la Institución Contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Contratada a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXIII. OTRAS NORMAS APLICABLES DE ACUERDO A INSTRUCTIVO UNAC:** Que de acuerdo al Artículo dos de la LACAP, y en atención a lo establecido en el Instructivo UNAC número cero dos/dos mil quince, sobre las "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Compras Públicas" el cual reza "Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social, incumplimiento por parte de la contratada a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento para conocer la resolución final." **XXIV. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **a) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo al Hospital Militar Central, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de CEFAFA, Teléfono 2514-4949, Fax 2265-8488, San Salvador. **b) LA CONTRATADA:** [REDACTED]

[REDACTED] Email: [REDACTED] Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil dieciocho.


CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CORONEL PA. DEM
APODERADO LEGAL CEFAFA




LICDA. [REDACTED]
APODERADA ESPECIAL
DE LA SOCIEDAD
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas, del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho. Ante mí, **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte: el

Licenciado **CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO**, de cincuenta y un años de edad, Licenciado en Economía, del domicilio de la [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en calidad de Apoderado Administrativo Especial del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero, personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. b) Reforma de ley emitida en Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos dos que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; c) Certificación del Acuerdo Número CERO CINCUENTA Y SIETE, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional General de División, David Munguía Payés, por medio del cual nombró al señor General de Brigada, **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada; d) Acta de Consejo Directivo, número TREINTA Y UNO de fecha DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, por medio de la cual se autorizó la delegación de la Representación Legal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada al Director Segundo Vocal Coronel Piloto Aviado, Diplomado del Estado Mayor, Carlos Roberto Villatoro Tario, por el período comprendido a partir del día CUATRO DE MAYO al día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, ambas fechas inclusive y la cual se materializó a través de PODER ADMINISTRATIVO ESPECIAL, el cual consta en la escritura CINCUENTA Y UNO LIBRO SEIS, de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, otorgado por el General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla; por lo que el Licenciado **CARLOS ROBERTO**

VILLATORO TARIO se encuentra facultado para otorgar actos como el aquí contenido; y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o CEFAFA" y por otra parte: **TELMA GRISELDA AYALA FLORES**, de cuarenta y siete años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de [REDACTED], a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial de **DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED]; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación de El Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el señor Manuel Antonio Francisco Rodríguez Harrison conocido por Manuel Antonio Rodríguez Harrison, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, poder otorgado a las once horas, del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notario Suleyma Candelaria Valle e inscrito en el Registro de Comercio al Número ONCE del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO del Registro de otros Contratos Mercantiles, del folio setenta al folio setenta y siete e inscrita en San Salvador, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciséis, en el cual consta que Licenciada Telma Griselda Ayala Flores, se encuentra facultada para actuar en nombre y representación de la Sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; y estando el compareciente ampliamente facultado para el otorgamiento del presente contrato quien se denominará como "LA CONTRATADA". Y en las calidades antes mencionadas ambos comparecientes **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior contrato, el cual está conformado de **XXIV CLÁUSULAS**, asimismo reconocen los conceptos vertidos en él mismo, los cuales literalmente se transcriben así: "....." **I. OBJETO**. El objeto del presente contrato es el: **SUMINISTRO DE REACTIVOS AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2018**" que la Contratada se obliga a proveer a la Institución Contratante la cual es financiada con **CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM. PRODUCTO A SUMINISTRAR**. La Contratada proveerá, a la Institución Contratante, de los Reactivos Automatizados que se detallan a continuación:

N° DE RENGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO	DESCRIPCION DEL BIEN OFERTADO	DESCRIPCION DEL BIEN ADJUDICADO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	205-2021	T3 REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	T3 REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	T3 REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBA	ROCHE/ ALEMANIA	1.750	\$ 3 50	\$ 6.125.00
7	205-2059	T4 REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	T4 REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	T4 REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBA	ROCHE/ ALEMANIA	1.750	\$ 3.50	\$ 6.125.00

N° DE RENGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO	DESCRIPCION DEL BIEN OFERTADO	DESCRIPCION DEL BIEN ADJUDICADO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10	205-2110	TSH. REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO.	TSH. REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	TSH. REACTIVO PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBA	ROCHE/ALEMANIA	3.300	\$ 3 50	\$ 11.550.00
18	205-3113	HEPATITIS B CORE	HEPATITIS B CORE METODO AUTOMATIZADO ANTI-HBC	HEPATITIS B CORE METODO AUTOMATIZADO ANTI-HBC	PRUEBA	ROCHE/ALEMANIA	2.500	\$ 4.00	\$ 10.000.00
49	205-4370	DETERMINACIÓN DE NIVELES SERICOS DE FERRITINA METODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN DE NIVELES SERICOS DE FERRITINA METODO AUTOMATIZADO	DETERMINACIÓN DE NIVELES SERICOS DE FERRITINA METODO AUTOMATIZADO	PRUEBA	ROCHE/ALEMANIA	200	\$ 3 50	\$ 700.00
58	205-6353	REACTIVO DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO, (PSA) PARA EQUIPO AUTOMATIZADO.	REACTIVO DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO, (PSA) PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	REACTIVO DE ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO, (PSA) PARA EQUIPO AUTOMATIZADO	PRUEBA	ROCHE/ALEMANIA	1.200	\$ 3 50	\$ 4.200.00
TOTAL									\$ 38.700.00

Para lo cual, la Contratada garantiza que entregará los Reactivos Automatizados antes descritos de la misma calidad que los ofertados o adjudicados o en su defecto de mayores y mejores especificaciones a las originales de los ofertados. **II. CONDICIONES ESPECIALES. VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR EN LOS REACTIVOS AUTOMATIZADOS:** Que de acuerdo a las Bases de Licitación en su numeral dieciocho, se relacionan así: **a)** La contratada se compromete a presentar Declaración Jurada de cambio ante notario, para aquellos bienes que salgan defectuosos, sin costo alguno para el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en un plazo de quince (15) días. **b)** Que la fecha de vencimiento de los reactivos automatizados será de **Cinco (05) meses a Doce (12) meses** y se tomará en cuenta a partir de la recepción de los mismos en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, para lo cual la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.; deberá presentar al momento de realizar las entregas Declaración Jurada ante Notario, comprometiéndose a cambiar los reactivos automatizados que lleguen al tiempo de expiración y aún se encuentren en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, las veces que sea necesario. **Nota: Dichos vencimientos fueron ofertados por la sociedad Droguería Americana, S.A. de C.V.** De no cumplir con las fechas de vencimiento establecidas en la Base de Licitación Pública en el numeral 18.1.2. Se recibirá el producto con vencimiento **mínimo de seis (6) meses**, debiendo anexar una Declaración Jurada de Compromiso de Cambio ante notario, en la cual debe consignarse que de ser necesario sustituir el producto lo hará efectivo en un plazo **máximo de quince (15) días posteriores** a la notificación y para evitar el vencimiento del mismo así como su consecuente descomposición, el que se reciba a cambio, deberá tener un **vencimiento mínimo de Ocho (8) meses** contados desde la fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, caso contrario no se aceptarán las entregas. Aquellos Reactivos Automatizados cuya vida útil sea menor de Ocho (8) meses, sean de alta rotación y existencias mínimas en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, **se aceptarán hasta con Cuatro (4) meses de vencimiento**, previo informe de la Administradora de contratos, debiendo anexar Declaración Jurada de compromiso de cambio ante notario. **c)** Asimismo la sociedad adjudicada

garantizará que los Reactivos Automatizados mantendrán las características de calidad, durante el periodo de vida útil, teniendo en cuenta las condiciones del fabricante para el almacenamiento del producto y el seguimiento de condiciones especiales de manipulación, garantizando la conservación de la cadena de frío para lo cual durante la entrega deberá tener un dispositivo para verificar la temperatura de los reactivos automatizados que necesiten refrigeración; además la Contratada se obliga a sustituir el reactivo automatizado que sufra alteración en su composición durante el plazo de vencimiento. **d)** Asimismo la Contratada no sea fabricante presentará documento vigente, debidamente certificado por Notario expedido por el fabricante o distribuidor que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en el SALVADOR, y en el caso que la autorización sea del extranjero, deberá traducirlo al idioma castellano y autenticado en el país de origen por el consulado de El Salvador o con su respectiva apostilla. **e)** Asimismo la contratada deberá presentar Declaración Jurada ante notario de entrega de los bienes de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación, autenticada por notario. **f)** Además la contratada se da por enterada y acepta que las cantidades del suministro podrían aumentar o disminuir en función al consumo real y a la disponibilidad financiera, durante la ejecución del presente contrato; y **g)** El CEFAFA realizará pago de prueba realizada (prueba efectiva) teniendo derecho a un control por muestra con la debida justificación del caso. **III.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE Y HARDWARE: **a)** La Contratada deberá tener la capacidad para observar datos históricos del paciente consolidados por espacios de tiempo real con una capacidad mínima de tres (3) años de almacenamiento; **b)** Al ingreso y almacenamiento de datos demográficos de pacientes y pruebas a realizarse; **c)** Identificación de muestras por código de barras, incluir impresora de códigos de barra. **d)** Programación automática de analizadores, escrita en el código de barras de la muestra, que incluya las peticiones realizadas para cada paciente. **e)** Integración con sistema informático ya implementado con los analizadores para programación de pruebas y captura de resultados. **f)** Traslado automático de resultados provenientes de los analizadores, hacia el Sistema de Gestión Hospitalario en cada área al momento de ser validados por el analista. **g)** Permitir la validación de resultados según criterios establecidos en resultado normales. **h)** Registro de estadísticas de pruebas realizadas en cada turno, según valor normal o anormal, origen y servicios médicos entre otros. **i)** Proveer entrenamiento necesario para diferentes niveles de usuarios del sistema informático. **j)** El funcionamiento de la red y la interfase con los equipos de Pruebas Especiales, Coagulación, Gasometría, Química y Hematología deberá ser completada en un periodo máximo de quince (15) días calendario, para Bacteriología se deberá completar en un periodo máximo de treinta (30) días calendario. Todo lo anterior se coordinará con personal técnico de la Unidad de Informática y Sistema Gestión Hospitalaria del COSAM y hacer acta administrativa, con visto bueno de la Administradora de Contrato. **IV. ESPECIFICACIONES**

TÉCNICAS REACTIVOS AUTOMATIZADOS: **a)** La Contratada o Adjudicada deberá presentar para verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas en la presente base de licitación; catálogos, impresiones de página web u otros documentos técnicos emitidos por el fabricante, correspondientes a la marca y modelo del equipo ofertado. **b)** La contratada o adjudicada debe incluir la entrega de equipos por consumo de reactivos; los cuales serán instalados en los laboratorios clínicos de los

Hospitales Militares Central y Regional de San Miguel (HMC y HMRSM) en las secciones de Química, Hematología, Coagulación y Gasometría. Se instalarán solamente en el HMC: Inmunología, Pruebas de Tamizaje, Banco de sangre, Hemocultivos y Bacteriología. c) La contratada debe ser equipo nuevo o de modelo reciente debiendo encontrarse en óptimas condiciones, cumpliendo las especificaciones técnicas ofertadas, no se aceptará que el equipo sea restaurado o reconstruido, deberá aportar certificación del fabricante del equipo ofertado, que incluya fecha de fabricación, año del modelo y que detalle que está en línea de producción, así como actualizaciones de la tecnología del sistema operativo (no mayor a 3 años).

d) La contratada debe contar con servicio técnico especializado y eficiente para la instalación y posterior mantenimiento, autorizado por el fabricante para poder realizarlo a nivel local. **V. ESPECIFICACIONES**

PARA EQUIPO AUTOMATIZADO QUÍMICA CLÍNICA: A) HOSPITAL MILITAR CENTRAL:

1) Modelo y tecnología avanzada, reciente en óptimas condiciones, con garantía del fabricante; **2)** Análisis de punto final lineal y no lineal; **3)** Análisis monocromático y bicromático; **4)** Análisis de tiempo fijo y Cinético con chequeo de linealidad; **5)** Ion selectivo incorporado (capaz de realizar Varias pruebas); **6)** La capacidad de análisis debe ser de SEISCIENTOS A NOVECIENTOS (600 a 900) pruebas por hora. Debe incluir lectura de código de barras para muestras y reactivos; **7)** Programación para realizar análisis de urgencia sin interrumpir el proceso; **8)** Reactivos listos para su uso, la capacidad de los viales de reactivo deberá adecuarse al consumo de cada Institución (Debe ser menor para el equipo que se instale en el Hospital Militar Regional de San Miguel). Asimismo, una vez instalados los equipos deberán entregar certificados de Instalación y buen funcionamiento; **9)** Reglas de Westgard, Grafica de Levey-Jennings; **10)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno; **11)** Software en español y fácil de usar; **12)** Capacidad de Pre dilución y reprocesamiento automático para las muestras que lo requieran. **13)** Con sensor de coágulos y sensor de nivel del mínimo de muestras y reactivos. **14)** Capaz de realizar en trabajo de rutina mientras se esté verificando la calibración. **15)** Debe proporcionar el abastecimiento continuo de agua con la calidad requerida para realizar los análisis sin interferir en los resultados. **16)** Debe realizar todas las pruebas solicitadas para esta área. **17)** El equipo deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de diez mil (10,000) resultados en memoria y que pueda ser extraíble en CD para archivo del laboratorio, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por de DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. **18)** Computadora en el área de recepción con dos (2) interfaces de red para conexión entre el SISTEMA DE GESTION HOSPITALARIA SGH y los equipos de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos.

B) HOSPITAL MILITAR REGIONAL: **1)** Modelo y tecnología avanzada, reciente en óptimas condiciones, con garantía del fabricante. **2)** Análisis de tiempo fijo y Cinético con chequeo de linealidad. **3)** Análisis de punto final lineal y no lineal con curvas de calibración no lineal. **4)** Análisis monocromático y bicromático. **5)** La capacidad de análisis debe ser de cien a trescientas (100 a 300) pruebas por hora. Debe incluir lectura de código de barras para muestras y reactivos. **6)** Programación para realizar análisis de urgencia sin interrumpir el proceso. **7)** Reactivos listos para su uso, la capacidad de los

viales de reactivo deberá adecuarse al consumo del Hospital Militar Regional de San Miguel. Así mismo una vez instalados los equipos deberán entregar certificados de Instalación y buen funcionamiento. **8)** Todas las posiciones se ajustan a tubos primarios o secundarios y copas pediátricas. **9)** Reglas de Westgard; Gráfica de Levey-Jennings **10)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **11)** Software en español y fácil de usar. **12)** Pre dilución y reprocesamiento automático con dilución según sea necesario. **13)** Debe proporcionar el abastecimiento de agua con la calidad requerida para realizar los análisis sin interferir en los resultados. **14)** Debe realizar todas las pruebas solicitadas para esta área. **15)** El equipo deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de cinco mil (5,000) resultados en memoria y que pueda ser extraíble en CD para archivo del laboratorio, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por de DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. **16)** Computadora en el área de recepción con dos (2) interfaces de red para conexión entre el SGH y los equipos de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **C) ESPECIFICACIONES PARA EQUIPO AUTOMATIZADO DE LOS CÓDIGOS: 205-2021, 205-2059, 205-2110, 205-4350, 205-4365, 205-4370, 205-4375 y 205-6353 (T3, T4, TSH, Insulina, Procalcitonina, Ferritina, Hormona Paratiroidea y PSA).** **1)** Tecnología electroquimioluminiscencia o quimioluminiscencia, de flujo continuo con cargador de muestras de disco o rack, Posiciones STAT que permitan acceso inmediato para muestras de emergencia, Capacidad de análisis de 90 o más resultados por hora, Capaz de realizar el trabajo de rutina mientras se esté verificando la calibración, Reactivo listo para su uso, Volumen de muestra de 20 a 60 µL. **2)** Debe incluir computadora capaz de liberar la información por medio de DVD y USB, además que incluya: impresor láser y UPS (estabilizador de voltaje. **3)** Debe incluir lectura de código de barras para muestras y reactivos. **4)** Programación para realizar análisis de urgencia sin interrumpir el proceso. **5)** Reactivos listos para su uso. Así mismo una vez instalados los equipos deberán entregar certificados de Instalación y buen funcionamiento. **6)** Reglas de Westgard, Grafica de Levey-Jennings. **7)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **8)** Software en español y fácil de usar. **9)** Pre dilución y reprocesamiento automático con dilución según sea necesario. **10)** Debe proporcionar el abastecimiento de agua con la calidad requerida para realizar los análisis sin interferir en los resultados. **11)** Debe realizar todas las pruebas solicitadas para esta área. **12)** El equipo deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de cinco mil (5,000) resultados en memoria y que pueda ser extraíble en CD para archivo del laboratorio, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por de DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. **13)** Computadora en el área de recepción con dos (2) interfaces de red para conexión entre el SGH y los equipos de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **VI) REQUISITOS PARA EQUIPO DE PRUEBAS. A) REQUISITOS DE EQUIPO AUTOMATIZADO DE TAMIZAJE:** Analizador automatizado tecnología avanzada con certificado de fabricación reciente, con las

siguientes especificaciones: a) Tecnología electro-quimioluminiscencia o quimioluminiscencia, de flujo continuo con cargador de muestras de disco o rack. b) Que realice las pruebas de los códigos 205-3112, 205-3113, 205-3292, 205-3570, 205-3590, 205-3593. (Hepatitis HBsAg, Chagas, HIV de cuarta Generación, Hepatitis C y Sífilis); c) Volumen de muestra a utilizar de 20 a 60 μL . d) Que permitan acceso inmediato para cargar nuevas muestras. e) Con sistema de código de barras de muestras, reactivos, controles y calibradores. f) Sistema de detección de coágulo y sin arrastre. g) Sensibilidad de nivel de reactivos y muestras. h) Software en español. i) Carrusel de reactivos refrigerados. j) Además, el sistema debe contar con regulador de voltaje y debe tener una fuente de poder para cuando exista corte de energía (mínimo de 2 horas). k) Impresora de viñetas e impresora láser. **B) REQUISITOS DE EQUIPO AUTOMATIZADO DE GASES ARTERIALES:** a) Que determine: PO₂, PH, PCO₂, bicarbonato, exceso de bases, saturación de oxígeno, TCO₂, lactato y cálculos para obtener A-aDO₂ y PO₂FIO₂. b) El analizador debe ser capaz de medir todos los analitos, con una muestra de 60 a 125 μL a partir de jeringa y realizar lectura a partir de capilar. c) Capaz de almacenar como mínimo 10,000 resultados, con toda la información de las muestras procesadas. d) Controles de Calidad internos, deben procesarse tres (3) niveles de control de calidad cada doce (12) horas a fin de garantizar los resultados e imprimir el informe completo de cada prueba. e) Manuales de operación del equipo en idioma español, además tiene que contar con regulador de voltaje que tenga una fuente de poder para cuando exista cortes de energía. f) Reglas de Westgard, Grafica de Levey-Jennings; g) Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. h) Software en español y fácil de usar; i) El equipo deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de cinco mil (5,000) resultados en memoria y que pueda ser extraíble en CD para archivo del laboratorio, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por de DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios; j) Computadora en el área de recepción con dos (2) interfaces de red para conexión entre el SGH y los equipos de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **C) REQUISITOS DE EQUIPO AUTOMATIZADO DE HEMOGRAMAS: EN HOSPITAL MILITAR CENTRAL:** a) Capacidad de análisis de cien (100) o más muestras por hora con emisión de informes conteniendo treinta (30) o más parámetros; b) Reactivos listos para usar; c) Procesamiento de muestra en forma cerrada y abierta con capacidad de leer códigos de barra, mezclar y perforar el tapón del tubo y realizar paso de muestras en forma automática utilizando volumen mínimo de 150 μL , con Histogramas de líneas celulares y escategamas, sensibilidad para la detección de células inmaduras Alarmas semi cuantitativas de anomalías para las diferentes líneas celulares e identificación de valores fuera de rango; d) Linealidad: Leucocitos de 0-440 x 10³/ μL , Hematíes de 0-8 x 10⁶/ μL , Hemoglobina de 0-25 g/dl., Hematocrito de 0-60 %, Plaquetas de: 0 -5,000x 10³/ μL ; e) Capacidad de análisis en otros líquidos, fluidos corporales (peritoneal, LCR, lavado peritoneal y otros), con diferencial en dos partes; f) Capacidad de programar selectiva y discretamente los parámetros a analizar por paciente, Sensores de alarma para reactivos, Sistema automático de lavado de agujas, con medición de reticulocitos en forma selectiva y totalmente automatizado; g) Software de respaldo residente

en una computadora que se adecue a las necesidades de la Institución; **h)** El sistema operativo deberá manejar datos estadísticos y poder liberarlos por medio de USB y CD. Debe incluir Impresor laser e impresor de viñetas; **i)** Reglas de Westgard, Grafica de Levey-Jennings; **j)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno; **k)** Software en español y fácil de usar; **l)** El equipo deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de diez mil (10,000) resultados en memoria y que pueda ser extraíble en CD para archivo del laboratorio, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por de DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios; **m)** Computadora en el área de recepción con dos (2) interfaces de red para conexión entre el SGH y los equipos de la empresa suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **EN HOSPITAL MILITAR REGIONAL.** **a)** Capacidad de análisis de ochenta (80) o más muestras por hora con emisión de informes conteniendo veintiuno (21) o más parámetros. **b)** Reactivos listos para usar. **c)** Procesamiento de muestra en forma cerrada y abierta con capacidad de leer códigos de barra, mezclar y perforar el tapón del tubo y realizar paso de muestras en forma automática utilizando volumen mínimo de 40 µL, con Histogramas de líneas celulares y escatogramas, sensibilidad para la detección de células inmaduras Alarmas semicuantitativas de anomalías para las diferentes líneas celulares e identificación de valores fuera de rango. **d)** Linealidad: Leucocitos de 0-400 x 10³/ µL¹, Hematíes de 0-8 x 10⁶/ µL, Hemoglobina de 0-25 g/dl., Hematocrito de 0-60 %, Plaquetas de: 0 -2,000x 10³/ µL. **e)** Capacidad de análisis en otros líquidos, fluidos corporales (peritoneal, LCR, lavado peritoneal y otros), con diferencial en dos partes. **f)** Capacidad de programar selectiva y discretamente los parámetros a analizar por paciente, Sensores de alarma para reactivos, Sistema automático de lavado de agujas. **g)** Software de respaldo residente en una computadora que se adecue a las necesidades de la Institución. **h)** El sistema operativo deberá manejar datos estadísticos y poder liberarlos por medio de USB y CD. Debe incluir Impresor laser e impresor de viñetas. **i)** Reglas de Westgard, Grafica de Levey-Jennings. **j)** Datos estadísticos de exámenes realizados en cada turno. **k)** Software en español y fácil de usar. **l)** El equipo deberá incluir computadora con capacidad de almacenamiento mínimo de diez mil (10,000) resultados en memoria y que pueda ser extraíble en CD para archivo del laboratorio, con manejo de datos y cuadro estadísticos, capaz de liberar información por de DVD y USB., deberá incluir impresor láser, UPS, impresor de códigos de barra y otros accesorios. **m)** Computadora en el área de recepción con dos (2) interfaces de red para conexión entre el SGH y los equipos de la sociedad suministrante, dicho equipo debe incluir todos sus consumibles para el ingreso de pacientes, incluyendo la elaboración de código de barras en el momento del ingreso de los datos. **D) REQUISITOS DE EQUIPO AUTOMATIZADO PARA BACTERIOLOGÍA:** **a)** Equipo con capacidad de análisis de treinta (30) pruebas mínimo. **b)** Identificación de bacterias Gram negativas a partir de las ocho (8) horas y finalización de antibiograma de bacterias Gram negativas a partir de las dieciocho (18 horas). **c)** Identificación de bacterias Gram positivas a partir de las seis (6:00) horas con finalización de antibiograma de bacterias Gram positivas a partir de las veinticuatro (24) horas. **d)** Guardar memoria en el equipo de los datos hasta por tres años mínimo y capacidad de dar información epidemiológica por

servicios y por bacterias señaladas. e) Capacidad de almacenar resultados de controles de calidad realizados. f) No tener necesidad de añadir ningún reactivo para la identificación de las bacterias. g) El equipo deberá incluir sistemas automatizados para el manejo de datos y cuadros estadísticos capaz de liberar información por medio de USB, deberá incluir impresor láser, UPS y otros accesorios. h) Capacidad de imprimir cualquier otro resultado que no sea la identificación y antibiograma de las muestras, tinción de Gram, baciloscopías y otros. i) El equipo deberá poseer las tablas de CLSI VIGENTES. j) Por cada prueba de sensibilidad para bacterias Gram positivas, que requiera identificación de Estreptococos y Haemophilus, la empresa adjudicada deberá entregar pruebas adecuadas para la respectiva identificación. k) Deberá entregar Nitrocefín, para realizar la Betalactamasa. l) En el caso del HMRSM la Empresa a la que se adjudique las tarjetas de identificación bacteriana, deberá proporcionar para el área de bacteriología el software que permita realizar las lecturas en forma manual y reportar los resultados obtenidos en cultivos realizados con las tarjetas que la empresa oferta para equipo automatizado. **E) REQUISITOS PARA EQUIPO DE HEMOCULTIVOS:** 1) Se deberá de suministrar en calidad de comodato un equipo automatizado para la detección temprana de crecimiento Bacteriano y Micótico. 2) Bioseguridad en el manejo de los hemocultivos. Que tenga un sistema cerrado en el frasco una vez inoculado con la muestra, disminuyendo el riesgo de contaminación cruzada, así como el riesgo de derrame o accidente laboral con la muestra. 3) El sistema de medición debe usar la tecnología de fluorescencia u otro similar que permita la detección de CO2 producto del crecimiento bacteriano, para un mínimo de cincuenta (50) frascos. 4) Agitación continua de todos los cultivos de forma automática con monitoreo continuo del crecimiento microbiano, lectura y aviso inmediato de hemocultivos positivos a través de indicadores, alarmas, etc. 5) Obtención de resultados en un tiempo significativamente menor al requerido por los métodos convencionales con mayor recuperación de microorganismos. 6) Los frascos deben de contar con un mecanismo que les permita neutralizar los agentes antimicrobianos presentes en la muestra permitiendo una mayor recuperación de microorganismos. 7) Además, el sistema debe contar con regulador de voltaje y debe tener una fuente de poder para cuando exista corte de energía (mínimo de 2 horas). 8) El sistema operativo del equipo deberá contar con un software en español. 9) Equipo debe contar con lector de código de barra incorporado para la identificación del frasco. 10) Que permita el ingreso de frascos en posiciones al azar dentro del mismo equipo. 11) Que permita la configuración del tiempo máximo de incubación del frasco según el tipo de las mismas y cambiar el tiempo máximo de incubación de un frasco en particular. 12) Los frascos no deben de tener componentes que interfieran con la tinción de Gram. 13) La contratada o adjudicada deberá dar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y garantizar el funcionamiento permanente de estos, el mantenimiento preventivo deberá proporcionarse por lo menos una vez al mes debiendo incluir calendarización. Deben además anotar en las bitácoras de mantenimiento preventivo y correctivo la hora de inicio y finalización de estos. 14) De presentarse fallas en la operatividad, la respuesta de reparación será en un tiempo menor de dos (2) horas (HMC) y cuatro (4) horas (HMRSM) si la falla es leve, y de veinticuatro (24) horas si es grave, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y a fin de no alterar el normal funcionamiento en la prestación del servicio, si el equipo o reactivos

presentan fallas que no se resuelvan en el tiempo requerido, el proveedor deberá apoyar inmediatamente al Laboratorio Clínico con el procesamiento de las muestras en un laboratorio de referencia cuyos costos serán cubiertos por la empresa adjudicada, debiendo especificar las opciones de los laboratorios de referencia que podrán utilizarse, el tiempo de respuesta para exámenes que sean procesados en el o los laboratorios de referencia será: Urgentes Dos (2) horas y No urgentes no excederán de cuatro (4) horas.

15) Si la falla del equipo supera las veinticuatro (24) horas de reparación, este deberá ser sustituido de inmediato, sin que esto represente un costo adicional para la Institución. Para efectos de poder dar cumplimiento a esta obligación, la contratada deberá contar con equipos de respaldo en plaza de igual o mejor tecnología al suministrado, durante toda la vigencia del contrato.

16) Para el caso del HMRSM podrán brindar asesoría telefónica a fin de corregir el problema en el menor tiempo posible e incluir un kit de repuestos de reserva para cada equipo instalado, las indicaciones que se brinden telefónicamente deberán hacerse llegar por escrito a través de correo electrónico y las complicaciones que se puedan generar por las ejecuciones de estas no serán responsabilidad del personal que las realiza.

17) Deben proporcionar las Fichas de Datos de Seguridad (FDS o MSDS por sus siglas en inglés) de las diferentes soluciones y reactivos utilizados durante los procesos, así como la calendarización de los mantenimientos preventivos que se le realizaran a los equipos, estos deben ser entregados al Jefe del Laboratorio Clínico cuando inicie la entrega de reactivos.

18) La contratada o adjudicada deberá proporcionar el soporte bibliográfico de los equipos, capacitación y asesoría técnica al personal de laboratorio clínico en el manejo de los mismos, las veces que sea requerido por el Departamento de Laboratorio Clínico y Banco de Sangre.

19) La contratada o adjudicada proporcionará los calibradores de las diferentes pruebas, soluciones de limpieza, copas, papel y todos los consumibles necesarios para realizar las pruebas y reportarlas.

20) La contratada o Adjudicada debe suministrar sin costo adicional para la Institución, reactivos, insumos y consumibles para mantenimiento, cebados, calibraciones y procesamiento de pruebas de control de calidad que sean necesarios de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica y procedimientos propios del Laboratorio.

21) Los contratados o adjudicados deberán presentar Declaración Jurada ante notario, especificando que durante la vigencia del contrato proporcionaran controles de calidad internos, para bacteriología cepas ATCC, para T3, T4, TSH, PSA, Insulina, Ferritina, Procalcitonina, Testosterona, Prolactina, Hormona Paratiroidea, y Hematología un mínimo de tres (3) niveles (bajo, normal y alto); para química los controles de calidad serán de dos (2) ó tres (3) niveles de acuerdo a la metodología analítica, para pruebas de Tamizaje y Coagulación un mínimo de dos (2) niveles (normal y patológico); de tercera opinión que cumplan con los requisitos regulatorios certificados por alguna de las siguientes instituciones: NATA, CLSI, CAP, CLIA.

22) La contratada o adjudicada deberá inscribirse bajo un programa de evaluación externa de calidad, internacional, debidamente certificado por el ente correspondiente al país del cual es originario el programa (TUV, ISO, CSA, CE, CLSI). Para todas las pruebas contratadas la evaluación de calidad externa deberá realizarse cada mes (El programa deberá cubrir desde el mes de instalación del equipo y deberá correrse mensualmente). Si en el control de evaluación externa de calidad no están incluidas todas las pruebas, las que no estén incluidas podrán ser

evaluadas con un programa de comparaciones inter laboratorio internacional y el proveedor será responsable de la logística para la inscripción a dicho programa. **23)** Las jefaturas de los laboratorios clínicos del HMC y HMRSM enviarán los reportes de los análisis efectuados del control externo de calidad en línea vía web a los responsables del programa de evaluación externa de calidad y al recibir los resultados de la evaluación, el jefe de laboratorio o el jefe del área con asistencia técnica del proveedor los interpretaran para el aporte de recomendaciones, estrategias o acciones que se tomaran para garantizar la calidad de los resultados. **24)** La contratada o Adjudicada deberá proporcionar capacitaciones sobre la interpretación de los resultados de la evaluación externa de calidad al personal del laboratorio clínico del HMC y HMRSM el primer mes de iniciada la contratación, estas capacitaciones se realizarán fuera de las instalaciones de Laboratorio Clínico previo acuerdo con los Jefes de los Laboratorios Clínicos de los Hospitales Militares, en cuanto al número de recursos que asistirán y las fechas en que se realizarán. Las capacitaciones deberán ser impartidas por el personal de la empresa que suministra el control de calidad externa y durante un periodo no menor a dieciséis (16) horas y será la Sociedad Contratada o Adjudicada la responsable de proporcionar materiales y equipos requeridos, así como la entrega al personal de la certificación correspondiente a dicha capacitación. **25)** El Laboratorio Clínico hará todos los análisis de calidad que considere necesario reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios Nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Hospital Militar Central así lo demanden. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el suministrante del producto, aún en los casos que se requieran de terceros para definir el resultado final del análisis. **26)** A la sociedad contratada a quien se le adjudiquen reactivos automatizados deberán tener en sus equipos un software compatible con el software del Sistema de Gestión Hospitalaria a fin de realizar la conexión entre estos cuando inicie el contrato. Así mismo las empresas ofertantes, deberán hacer visitas de campo previas a la presentación de ofertas para tal efecto deberá establecer coordinación con el Departamento de Informática y el Laboratorio Clínico del HMC y HMC en su caso. Deberá proporcionar el entrenamiento para los operadores del sistema en sus diferentes niveles de operatividad. **27)** En caso que se demuestre que los reactivos no cumplen con las especificaciones técnicas durante su uso, la empresa repondrá los mismos en un periodo no mayor de quince (15) días después de ser notificados. **28)** Los reactivos para las pruebas de Tamizaje de Banco de Sangre: Antígenos para Hepatitis B, Anticuerpos para Hepatitis C, determinación de Chagas, determinación de HIV por Elisa de cuarta generación deberán ser aprobados por la Red Nacional de Bancos de Sangre. **29)** La contratada o Adjudicada deberán presentar sus ofertas técnica y económica, respetando el orden en que están descritos los diferentes bienes. **30)** Todos los bienes en el empaque primario y secundario deberán traer colocada la viñeta que especifique que es "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA", especificando la cantidad de pruebas contenidas en cada set o vial según corresponda. **VII. PRECIO.** El CEFAFA pagará, a la contratada, por el suministro de los reactivos automatizados antes mencionado la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 38,700.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **VIII. PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO:**

Según numeral veintiséis punto uno de las bases de licitación, el pago se realizará en un plazo no mayor de **treinta (30) días calendario**, cancelación que se realizará en la Tesorería del CEFAFA, en Dólares de los Estados Unidos de América, posterior a la emisión del quedan para lo cual la contratada deberá presentar la documentación siguiente: una copia del contrato; el Acta de entrega y recepción debidamente firmada y Facturas de Consumidor Final en original y (3) copias a nombre del CEFAFA, debiendo incluir en la factura, CEFAFA-Fondo Apoyo al COSAM, dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, San Salvador) número de NIT y número de Registro del CEFAFA, así mismo el detalle de las cantidades entregadas, precio unitario, precio total, detallando el número de contrato, Nombre y Firma de la persona que recibe el producto, y sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada. Que de acuerdo al numeral veintiséis punto uno punto tres, las firmas que deber de llevar el ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL PRODUCTO y su distribución será así: Las actas de Entrega y Recepción se distribuirán una (01) a la contratada, una a la GACI y una (1) copia en original a la Gerencia Financiera (Departamento de Tesorería del CEFAFA) debidamente suscritas o firmadas, según lo establece el Artículo 77 RELACAP por las siguientes personas: Firma del Representante de la contratada que realiza la entrega; Firma de la persona quien recibe en la DSMFFA y Firma de la Administradora de Contrato. Así como carta Compromiso de Cambio (si lo amerita). Asimismo se le informa a la contratada que a partir del uno de julio de dos mil doce, el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, tiene la clasificación de Mediano Contribuyente, de acuerdo a la Subdirección del Ministerio de Hacienda. Por lo anterior solicitamos tomar en cuenta la nueva clasificación para toda operación fiscal que efectúen con el CEFAFA y la debida aplicación del Art. 162 del Código Tributario.

IX. CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento por parte de la Contratada a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de las presentes Bases de Licitación y cuando se presenten situaciones establecidas en los Arts. 92 al 100 de la LACAP, se notificará a la contratada la decisión de caducar el contrato sin responsabilidad alguna para el CEFAFA, de acuerdo a informe emitido por la Administradora de Contrato, mediante aviso escrito con expresión de motivo aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo, el CEFAFA hará efectivas las Garantías que tuviere en su poder.

X. SANCIONES Y MULTAS. A) SANCIONES: Si la contratada incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP. **B) MULTAS:** Cuando la contratada incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP. En el caso de que la contratada haya incurrido en multa por incumplimiento en entregas, deberán presentar a la GACI del CEFAFA la Factura emitida por el Departamento de Tesorería de este Centro Farmacéutico, como prueba que dicha multa ha sido cancelada, caso contrario no será sujeto de evaluación.

XI. PLAZO. El periodo de vigencia del presente contrato será de **Dieciocho (18) MESES** contado a partir de esta fecha pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la LACAP y, a este contrato.

XII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El **COSAM** designa como Administrador titular ante la

contratada, para los efectos del Contrato, a las Licenciadas **Patricia Esmeralda Córdova Moreno y Ligia Pamela Pineda**, a la primera como Administradora de Contratos Titular y a la segunda como Administradora de Contratos Suplente respectivamente quienes serán las responsables de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de las presentes Bases de Licitación respectivamente; así como de las responsabilidades enunciadas en el art. 82 Bis de la LACAP, Art. 74 del Reglamento y Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, cuyas funciones serán: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello la hoja de seguimiento de contrato. **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la GACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos. **c)** Informar a la GACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratado, por los incumplimientos de sus obligaciones. **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite el contrato hasta la recepción final. **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratante, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en la LACAP y el reglamento de ésta Ley. **f)** Remitir a la GACI, al Técnico de Control y Seguimiento de Contratos y Departamento de Tesorería del CEFAFA en un plazo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratante las garantías correspondientes. **g)** Gestionar ante la GACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad. **h)** Gestionar los reclamos al contratado relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la GACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la GACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles. **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, su reglamento y el contrato. El Administrador del Contrato tiene autorización para rechazar cualquier servicio o material que no sea satisfactorio, que esté defectuoso o que no sean conformes a los solicitados en los documentos contractuales. **j)** La Administradora del Contrato deberá llevar el control y emitir informes de las pruebas efectivas, así como realizar las coordinaciones con la Contratada para que junto con la entrega que corresponda se realice la entrega de las pruebas que fueron utilizadas para las calibraciones, controles de calidad, mantenimientos y reactivos que se requieran para reiniciar el funcionamiento de los equipos. Lo anterior a efecto de que la Administradora del Contrato verifique al finalizar las entregas programadas que la Contratada haya realizado la entrega de las pruebas adjudicadas y consignadas en el presente contrato. Además, deberá emitir un informe con el detalle de las pruebas efectivas de la última entrega antes de la cancelación de la misma por parte de la Tesorería del CEFAFA. Asimismo, el COSAM podrá con toda libertad cuando así lo estime conveniente, nombrar a otro empleado como Administrador del presente



Contrato en sustitución de los aquí nombrados, lo cual se le hará saber al contratado por medio de notificación escrita y el contratista prestará toda la ayuda o asistencia que se requiera para la inspección y examen apropiado del servicio contratado. **XIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. LUGAR:** El suministro de los Reactivos Automatizados serán entregados en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, ubicado dentro del Complejo del Hospital Militar Central, en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luís, en horario y días hábiles, de 07:30 horas a 12:00 m.d. y de 13:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes previa cita con la Administradora de Contrato y con setenta y dos horas antes de la entrega. Los cuales quedan apegados estrictamente a la siguiente programación:

Entrega	Porcentaje	Fecha de entrega
1ra Entrega	40%	30 días calendario posteriores a la entrega de la copia del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA.
2da Entrega	20%	75 días calendario posteriores a la entrega de la copia del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA.
3ra Entrega	20%	120 días calendario posteriores a la entrega de la copia del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA.
4ra Entrega	20%	165 días calendario posteriores a la entrega de la copia del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA.

Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con fines de semana o días festivos se considerará la recepción a más tardar un (1) día hábil posterior a la fecha pactada para la entrega. Para lo cual la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y el Administrador de Contrato verificarán que el suministro a recepción cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en el contrato y lo relacionado en la factura cliente, levantando el Acta de Donación correspondiente. Para las entregas que de conformidad a la programación coincidan con la recepción a más tardar un día (1) día hábil anterior o posterior a la fecha pactada. Si fuere el caso sobre los códigos que por su presentación no tenga las cantidades exactas correspondientes a la entrega deberán entregar una cantidad superior al porcentaje establecido. **XIV. CONDICIONES ESPECIALES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN LA DIRECCIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS DE LA FUERZA ARMADA.** Por lo que para la entrega de los Reactivos Automatizados se tendrá en cuenta lo estipulado en los numerales diecinueve punto dos, tres, cuatro cinco seis, y siete, que se detallan a continuación: a) Leyenda requerida "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA"; empaque primario y secundario. b) Para los productos fabricados con tecnología de empaque secundario inviolable, no será necesario colocar la leyenda "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA" en el empaque primario, para los Reactivos Automatizados que debido a su tamaño se dificulte etiquetar o imprimir en el empaque primario, dicha leyenda la empresa deberá presentar por cada renglón adjudicado constancia de justificación del motivo por el cual, no se puede etiquetar o rotular el empaque, debiéndola entregar firmada y sellada por el Representante Legal al momento de presentar las muestras. c) Si al momento de la entrega de los productos en el lugar establecido en las Base de Licitación Pública se presenta un rechazo por defectos

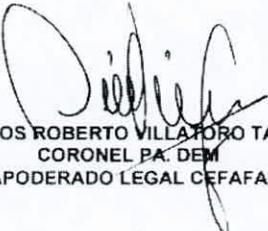
en el material de acondicionamiento y empaque, la contratada deberá retirarlo inmediatamente y la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada comunicará por escrito la causa del rechazo a la GACI del CEFAFA y ésta notificará a la contratada, siendo responsabilidad de ésta, superar la falla encontrada, entregando un lote del Reactivos Automatizados igual al rechazado, que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de dicha notificación. d) Una vez recibidos los Reactivos Automatizados en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, si, se presentara un rechazo por defecto que no se detectó en el momento de la recepción, el HMC o la Unidad usuaria del producto comunicará a dicha Dirección, con copia a la GACI del CEFAFA, y ésta notificará a la contratada para que proceda a retirar del sitio de recepción los Reactivos Automatizados rechazados en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación. e) Para todos los casos antes mencionados, si la contratada no sustituye los Reactivos Automatizados rechazados o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato derivado de la presente licitación de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 121 y 122 de la LACAP, se harán efectivas las Garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se contratará directamente con la siguiente opción mejor evaluada en el proceso de Licitación. **XV. ANTICIPOS Y REPROGRAMACIONES:**

ANTICIPOS: La contratada acepta que EL CEFAFA pueda solicitar anticipos de entrega de los reactivos automatizados para laboratorio clínico, en el caso de que sea requerido por escrito a la GACI, a través del Administrador de Contratos previa opinión del Comando de Sanidad Militar, por lo que es obligación de la Contratada contar con existencias de los bienes. **REPROGRAMACIÓN DE ENTREGAS:** En caso de contar con existencias y que no se requiera los reactivos automatizados en la fecha determinada para la entrega, la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, a través del Administrador de Contrato quien deberá informar por escrito al CEFAFA quien notificará a la Contratada la REPROGRAMACIÓN de la fecha de entrega para lo cual no se requerirá modificativa de contrato, solamente las notas que el caso requiera. **XVI. GARANTÍA:** La Garantía podrá consistir en: Fianzas Bancarias emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales a favor del CEFAFA, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión de acuerdo al Art. 32, Inciso Último de la LACAP. **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La Contratada deberá rendir a favor del CEFAFA Garantía de Cumplimiento de Contrato por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del suministro adjudicado y contratado, la cual deberá presentarse dentro de los **ocho (08) días hábiles** posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA, de una copia del contrato debidamente certificada, con vigencia de **dos (02) años a partir de la firma del respectivo contrato**, dicha fianza deberá ser entregada por la contratada en la GACI del CEFAFA y será devuelta a solicitud escrita de la Sociedad DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V., cuando haya llegado su vencimiento. **LA GARANTÍA MENCIONADA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y TRES (03) COPIAS.** **XVII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) La Base



de Licitación Pública: **05/2018/REAC-LAB-CLINIC/COSAM** denominada: **SUMINISTRO .DE MATERIAL Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2018**" b) Adendas; c) Aclaraciones; d) Enmiendas; e) Consultas; f) Ofertas; g) Resolución de adjudicación; h) Garantía; e, i) Resoluciones y Modificativas. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XVIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el artículo 84 Incisos 1º y 2º de la LACAP, la Institución Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato a tenor de la Constitución de la República, la LACAP, otra legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la GACI del CEFAFA. **XIX. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor o Caso Fortuito", significa un evento que escapa al control de una de las Partes y el cual hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o impráctico en atención a las circunstancias. Esto incluye, pero no se limita a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, inundación, u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres empresariales, u otras acciones similares. La Contratada deberá justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, tiene que ser aprobada por la Institución Contratante; si procediera la aprobación, la Contratada entregará la respectiva ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso el otorgamiento de la prórroga se hará por parte de la Institución Contratante, a través de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XX. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para efectos del presente contrato, toda controversia que surgiera entre la Institución Contratante y La Contratada, será sometida: **a) ARREGLO DIRECTO.** Las partes Contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta, de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; **b) ARBITRAJE.** Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a alguna de las diferencias, se podrá, previo acuerdo entre las partes, recurrir al arbitraje de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, y demás leyes vigentes. **XXI. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán, de conformidad con el artículo 95 de la LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XXII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales

se someten expresamente. En caso de acción judicial contra la Contratada, será depositario de los bienes que se le embarguen la persona que la Institución Contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Contratada a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXIII. OTRAS NORMAS APLICABLES DE ACUERDO A INSTRUCTIVO UNAC:** Que de acuerdo al Artículo dos de la LACAP, y en atención a lo establecido en el Instructivo UNAC número cero dos/dos mil quince, sobre las "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la Compras Públicas" el cual reza "Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión social, incumplimiento por parte de la contratada a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento para conocer la resolución final." **XXIV. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **a) LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo al Hospital Militar Central, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de CEFAFA, Teléfono 2514-4949, Fax 2265-8488, San Salvador. **b) LA CONTRATADA:** [REDACTED] [REDACTED] PBX: [REDACTED] Email: [REDACTED] [REDACTED] Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta **Acta Notarial**, que consta de diez folios y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE. -**


CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CORONEL P.A. DEM
APODERADO LEGAL CEFAFA


LICDA. [REDACTED]
APODERADA ESPECIAL
DE LA SOCIEDAD
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.


HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA
NOTARIO

CEFAFA - DEPTO. DE PRESUPUESTO	
DATOS COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
Fecha Aprobación:	<u>05/06/2018</u>
Nº. Compromiso:	<u>2907</u>
Año:	<u>2018</u> IT: <u>0304</u>
Item y monto US\$	<u>38,700.00</u> <u>54107</u>
Item y monto US\$	_____
Item y monto US\$	_____
Firma:	<u><i>J. M. Ruiz</i></u>

